

ACUERDO N. 1031 28 MAY 2019

"POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES LA CAMPAÑA: 'HISTORIAS PARA NO CONTAR: LA PÓLVORA PUEDE CAMBIAR TU HISTORIA', Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO DE MANIZALES, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 287 numeral 3; artículo 313 numeral 4; y artículo 315 numeral 5, de la Constitución Política; párrafo 2 del artículo 18 de la Ley 1551, modificatorio del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, el artículo 127 del Decreto 1333 de 1996, a iniciativa del Alcalde,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- INSTITUCIONALIZACIÓN. Institucionalizar en el Municipio de Manizales la campaña educativa denominada "HISTORIAS PARA NO CONTAR: la Pólvora puede cambiar tu historia", relacionada con la prohibición al uso de pólvora, desde la órbita de la promoción de la salud y prevención de la discapacidad.

ARTÍCULO 2.- PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS DE LA CAMPAÑA: 'HISTORIAS PARA NO CONTAR: LA PÓLVORA PUEDE CAMBIAR TU HISTORIA'. Los recursos para la financiación de la Campaña: "HISTORIAS PARA NO CONTAR: La Pólvora puede cambiar tu historia", se determinarán así:

1. Fondos de Destinación Especial para la prevención de la discapacidad de las Secretarías de Desarrollo Social - Oficina de la Discapacidad y Secretaría de Salud Pública - Programa Discapacidad.
2. Los aportes provenientes de la cooperación internacional, nacional o departamental, previa incorporación al presupuesto general del municipio.

ARTÍCULO 3.- PLAN DE ACCIÓN. El Alcalde y el Secretario Local de Salud, dentro del marco de la Ley 670 de 2001, el Plan Decenal de Salud Pública previsto en la Resolución 1841 de 2013, y del presente Acuerdo, definirán anualmente mediante acto administrativo motivado, el PLAN DE ACCIÓN que indicará y comprenderá los criterios y entornos de actuación de las actividades a ejecutar en la campaña: "HISTORIAS PARA NO CONTAR: La Pólvora puede cambiar tu historia".

PARÁGRAFO. Una vez al año se presentará por la Secretaría de Salud Pública ante el Concejo informe del desarrollo y ejecución de la campaña: "HISTORIAS PARA NO CONTAR: La Pólvora puede cambiar tu historia".

"POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES LA CAMPAÑA: 'HISTORIAS PARA NO CONTAR: LA PÓLVORA PUEDE CAMBIAR TU HISTORIA', Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO 4.- COORDINACIÓN: La coordinación de la Campaña: 'HISTORIAS PARA NO CONTAR: La Pólvora puede cambiar tu historia' estará a cargo del Comité Municipal Intersectorial que tendrá por objeto desarrollar el Plan de Acción, y estará conformado por:

- El Secretario Local de Salud, quien lo preside.
- El Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación,
- El Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno,
- El Secretario de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social
- El Secretario de Despacho de la Secretaría de Deportes
- El Gerente de Assbasalud o su delegado
- El (la) Director(a) Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, o su delegado
- El (la) Personero(a) Municipal o su delegado
- El (la) Defensor(a) Regional de Caldas, de la Defensoría del Pueblo o su delegado
- El Procurador Judicial de Menor y de Familia.
- El Comandante de la Policía Metropolitana de Manizales, o su delegado
- Un representante por las Juntas de Acción Comunal y/o Juntas Administradoras Locales
- Un representante por los padres de familia de la estrategia Escuela de Padres
- Un representante por las Administradoras de Riesgos Laborales
- Un representante por las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios

Parágrafo: La Secretaría Técnica del Comité Municipal Intersectorial estará a cargo de un profesional Universitario designado para el efecto por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Salud Pública.

ARTÍCULO 5.- REUNIONES: El Comité Municipal Intersectorial se reunirá por derecho propio, una vez por bimestre, en la fecha señalada en la convocatoria que realice el Secretario Local de Salud, a través de la Secretaría Técnica y se notificarán por el medio que se considere más expedito y eficaz; procederá la convocatoria a través del correo electrónico, siempre que el interesado haya aceptado ser notificado de esta manera.

Las reuniones extraordinarias se efectuarán siempre que con tal carácter sea convocada por el Secretario Local de Salud, a través de la Secretaría Técnica previa concertación de no menos de la cuarta parte de los integrantes del Comité Municipal Intersectorial.

A las reuniones del Comité Municipal Intersectorial, con ocasión de los temas a tratar podrán ser invitados como participantes: los responsables de la Vigilancia en Salud Pública, Servidores Públicos y autoridades locales y/o de municipios vecinos o regionales, representantes legales de organismos no gubernamentales, gremios, agremiaciones del sector académico.

"POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES LA CAMPAÑA: 'HISTORIAS PARA NO CONTAR: LA PÓLVORA PUEDE CAMBIAR TU HISTORIA', Y SÉ DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

2/4

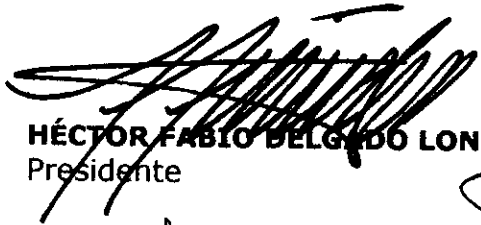
ACUERDO N. 0-1031 28 MAY 2019

ARTÍCULO 6.- FUNCIONES DEL COMITÉ MUNICIPAL INTERSECTORIAL:

Son funciones del Comité Municipal Intersectorial:

1. Preparar durante el primer semestre de cada vigencia un Plan de Acción para el desarrollo de la campaña: "HISTORIAS PARA NO CONTAR: La Pólvora puede cambiar tu historia".
2. Aprobar y socializar el Plan de Acción que incluya un cronograma de abordaje a los entornos de actuación con los recursos y responsables.
3. Buscar las alianzas y articular las instituciones, sectores, gremios y comunidades en torno al Plan de Acción
4. Coordinar la ejecución general desde cada institución y sector, conforme a las competencias, en forma armónica y articulada
5. Propiciar el reconocimiento de Entornos Libres de Pólvora.
6. Propiciar la atención y notificación oportuna de los eventos vigilados.
7. Informar el desarrollo de la gestión y los resultados alcanzados
8. Presentar al Alcalde un informe semestral de las gestiones y actividades adelantadas en desarrollo de la campaña: "HISTORIAS PARA NO CONTAR: La Pólvora puede cambiar tu historia".

ARTÍCULO 7.- VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.



HÉCTOR FABIO BELGIDO LONDOÑO
Presidente



MANUEL ORLANDO CORREA BEDOYA
Primer Vicepresidente



ANDRÉS SIERRA SERNA
Segundo Vicepresidente



CLAUDIA MARCELA GARCÍA CHARRY
Secretaria de Despacho

"POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES LA CAMPAÑA: 'HISTORIAS PARA NO CONTAR: LA PÓLVORA PUEDE CAMBIAR TU HISTORIA', Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

30/4